



Rechazan, pero acatan resolución del INE

Las ministras Ortiz y Esquivel niegan haber violado equidad

Por Tania Gómez
mexico@razon.com.mx

Las ministras y aspirantes a continuar en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Loretta Ortiz y Yasmín Esquivel, rechazaron la resolución del Instituto Nacional Electoral (INE) respecto a que ambas habrían violado el principio de equidad en la contienda judicial en el arranque de sus campañas.

Esto, luego de que la Comisión de Quejas y Denuncias del INE determinó que los eventos que encabezaron cada una de ellas el pasado 30 de marzo fueron violatorios de las reglas de equidad de la contienda, al usar recursos privados para la realización de foros establecidas en la norma electoral.

En el caso de Ortiz Ahlf, inició su campaña en el auditorio del Sindicato Mexicano de Electricistas (SME), mientras que Esquivel Mossa acudió al Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, donde participó en el evento denominado "Diálogos por la transformación de la justicia en México".

Loretta Ortiz informó que acatará las medidas cautelares dictadas por el órgano

LA COMISIÓN de Quejas considera que las también aspirantes a seguir en la SCJN usaron recursos indebidos; la primera alista recurso; la segunda dice que árbitro no tiene atribuciones

MOLESTAS

Las ministras reaccionaron a la resolución del árbitro electoral.



“**RESPECTO A** la supuesta infracción a las reglas de equidad en la contienda debo señalar que, una vez más, se equivocan. No obstante, acataré (...) evaluaremos la viabilidad de impugnar

LORETTA ORTIZ
Ministra de la SCJN

respecto a eliminar las publicaciones que hizo en redes sociales del evento.

Asimismo, aseguró que el INE "una vez más se equivoca" al señalar que violó las reglas de equidad de la elección judicial.

Recordó que en el inicio del proceso



“**EL INE** no tiene la atribución de determinar si existe o no una violación a la ley electoral. Esa responsabilidad corresponde al TEPJF, una vez que el proceso de investigación concluya”

YASMÍN ESQUIVEL
Ministra de la SCJN

electoral, el instituto intentó limitar la difusión del proceso electoral, al tiempo que advirtió que evaluará con su equipo jurídico la viabilidad de impugnar dicha determinación.

En el caso de Yasmín Esquivel, quien se

adelantó a eliminar de sus redes sociales las publicaciones del acto en el que participó el 30 de marzo, la Comisión de Quejas determinó que no proceden medidas cautelares, pues las publicaciones denunciadas ya no estaban en línea, por lo que se trató de hechos consumados.

Asimismo, fue señalada de uso indebido de recursos públicos debido a la grabación de un video en las instalaciones de la SCJN, en el que se promocionaba su candidatura y su evento de inicio de campaña. También, por vulneración al interés superior de la niñez por la aparición de menores de edad, así como por propaganda electoral impresa en material diferente al aprobado.

Al respecto, la ministra rechazó el fallo al argumentar que el INE no tiene atribuciones para determinar si existe o no una violación a la ley electoral.

"Esa responsabilidad corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, una vez que el proceso de investigación concluya", aseguró.

Las ministras Esquivel y Ortiz, así como Lenia Batres, libraron en marzo pasado una investigación por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE por presuntos actos anticipados de campaña.